

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con certificación bancaria requerida y allegada por la parte actora para el cobro de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	2661
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA
EJECUTADO	EDUARDO ROZO RODRIGUEZ
RADICACION	7600131100012016-00603-00
ASUNTO	AUTORIZACION PAGO ABONO A CUENTA

Se recibe a través de nuestro canal digital, escrito por parte de la apoderada de la parte ejecutante Doctor MARIA MERCEDES CORDOBA, mediante el cual solicita impulso procesal, y revisado el presente asunto, se tiene que la carga esta por cuenta de la parte actora, pues tenemos que mediante Auto No. 2443 del 03 de noviembre de 2023 (archivo 012 Exp. dig), se dispuso :

SEGUNDO.- PREVIO A ENTREGAR los títulos que se encuentran a órdenes de este Despacho a la parte ejecutante SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.103.951, se ha de **REQUERIR** a fin de que allegue de manera inmediata, certificación Bancaria debidamente actualizada, donde se indique que él, es el titular de dicha cuenta de ahorros.

Por tal motivo es el actor quien debe de cumplir con el requerimiento para el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del despacho.

Por otro lado, se observa que la togada dio cumplimiento a lo indicado mediante el citado auto y cumplió con los parámetros ordenados por el

Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, se tendrá por autorizado el pago con abono a cuenta, a la cuenta de ahorros donde es titular el alimentario SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA, la cual se incorporara al expediente digital para que obre y conste.

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

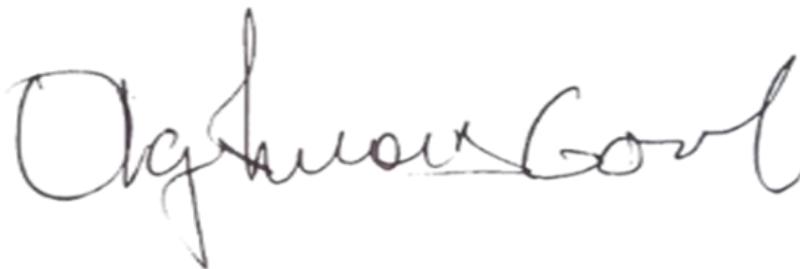
R E S U E L V E:

PRIMERO. – DECLARAR, que el impulso solicitado por la apoderada judicial, está a cargo del alimentario, tal como fue ordenado en el Auto No. 2443 del 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- INCORPORAR la certificación Bancaria, donde es titular el joven SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.103.951, a fin de que obre y conste.

TERCERO. - AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales determinados en la liquidación del crédito contenida en el auto 2443 del 3 de noviembre de 2023, **como abono a cuenta**, a la cuenta de ahorros No. 5872007725 de Scotiabank Colpatría, donde es titular SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.103.951.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 197

EN LA FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO ALSON ESTADOS